



RESOLUCIÓN N° 103/20

ACTA N° 32/20.

Municipio 18 de Mayo, Martes 01 de Setiembre de 2020.

VISTO: que el Municipio 18 de Mayo viene realizando compras de Caños de Hormigón a la Firma BERMAC LTDA. RUT N° 212041930017, desde el mes de Enero próximo pasado, siendo desde esa fecha la única fábrica que vende esos productos en las inmediaciones;

RESULTANDO: I) que además de lo informado, esta Firma cuenta con todas las exigencias que para nosotros son muy imprescindibles, buena calidad en los materiales, documentación al día, buen precio y otra cosa que no deja de ser importante, que se encuentra cerca de nuestro Municipio como así también del Corralón del Municipio de Las Piedras, ya que al no contar con un camión para levantar los caños, recurrimos a ellos para tal tarea;

II) que desde se comenzaron a realizar las compras, en algún momento se superaría el monto a pagar referente a la Compra Directa (\$ 471.000), y a partir del día 24/07/20, según comunicado de la Dirección General de Administración (\$200.000), siendo así lo manifestado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios en el Formulario N° 00097-2020-274 de fecha 20/08/20;

CONSIDERANDO: I) que dado lo planteado y que tarde o temprano estos gastos generarían la irregularidad antes expuesta, este Concejo era consiente que no se debía realizar ese tipo de mecanismo de compras, sino por medio de una Licitación;

II) que dado las sugerencias que contamos anteriormente, se hacía necesario y actualmente también, realizar las compras a la Firma BERMAC LTDA., ya que reúne todas las condiciones que para nosotros nos sea conveniente en todos los aspectos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE

1)- AUTORIZAR la compra de Caños de Hormigón a la Firma "BERMAC LTDA. RUT N° 212041930017, tomando conocimiento que en algún momento dichos gastos superarían el monto de la Compra Directa Anual (\$ 471.000), y a partir del día 24/07/20, según comunicado de la Dirección General de Administración (\$200.000), reconociendo las observaciones que eso podía generar, ya que para nosotros es importante poder contar con una Empresa que reúna todas las exigencias necesarias para tal fin.

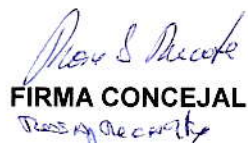
2)- Comuníquese a Tesorería y Financiero Contable del Municipio



Copia de original que fue a la vista 01/09/20

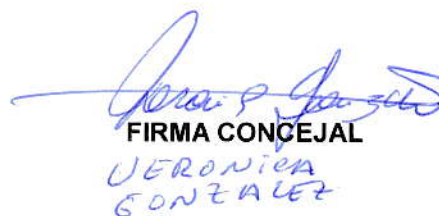
3)- Archívese.


FIRMA ALCALDE
NELSON ACOSTA


FIRMA CONCEJAL
Diana Acosta

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL
Juan Cervini


FIRMA CONCEJAL
VERONICA
GONZALEZ



Copia de original que fue a la Vista 8586